

	<b>CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA</b> Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun E-mail: <a href="mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com">cabildoindigenadeguambia@gmail.com</a> NIT 817.000.162-9	F-GD
		VERSIÓN:01
		APROBADO: 15/06/2025
	<b>COMUNICADO</b>	Página 1 de 38

## Informe hechos de irrupción comunidad Nasa Pitayo 2025 – 2026, al Resguardo Indígena Colonial de Guambia, Municipio de Silvia, Cauca.

### Justificación de los antecedentes. Comunicado 008-2026 del 10 de mayo del 2026.

El resguardo Colonial Indígena de Guambia, Municipio de Silvia, Departamento del Cauca, se permite relacionar los antecedentes de desarmonización e irrupción ilegal efectuado por el Cabildo de PITAYO, MOSOCO y YAQUIVA, dentro de nuestro territorio ancestral, violando de esta manera los preceptos de normativos constitucionales, legales de orden nacional e internacional, puesto que minan nuestro derecho a la autonomía territorial, el ejercicio legítimo de la territorialidad del pueblo MISAK en su territorio y afecta el equilibrio y armonía de nuestra comunidad y espacios de vida.

Desde diciembre de 2025, la comunidad Páez (NASA) del Resguardo Indígena de Pitayó, Municipio de Silvia (Cauca), en cabeza de su autoridad tradicional y acompañados de algunos comuneros, ha ingresado de forma arbitraria, ilegítima y sin autorización al territorio ancestral del Pueblo MISAK del Resguardo Indígena Colonial de Guambia; desplegando acciones de hecho que vulneran nuestra Autonomía Territorial, memoria histórica y Derecho Mayor a través de la instalación de banderas y mojones (truncos de madera), lectura de documentos y escrituras públicas, siembra de árboles (plántulas) en tierras laborables y pastoriles, destrucción de cercos (alambrados y pastedora), marcación de árboles, retiro y desplazamiento de animales; así como amenazas a nuestros comuneros para que desalojen los predios bajo advertencia de ser retirados por la fuerza. Estas acciones generan desarmonía territorial y social, y el desplazamiento forzado interno de nuestros comuneros MISAK se su propio territorio ancestral, generando condiciones de enfrentamiento entre los dos pueblos.

### 21 de diciembre de 2025.

Acto de posicionamiento cabildos de PITAYO, MOSOCO Y YAQUIVA, este encuentro obedece a la toma de posesión territorial de los Cabildos paeces de Pitayo, Mosoco y Yaquiva en los Páramos del Resguardo Colonial de Guambia; inicialmente se hablaba de realizar este acto en Pixznu pero se realizó en el punto denominado **Ualom Tun** territorio ancestral Misak. En este espacio se hizo presente la Consejería del CRIC.





Tomado de: [Pitayö Stereo](https://www.facebook.com/photo/?fbid=122155329716903491&set=pcb.122155330340903491). 21-12-2025.

[<https://www.facebook.com/photo/?fbid=122155329716903491&set=pcb.122155330340903491>].

## 22 de diciembre del 2026.

Interrupción y desplazamiento al Pueblo Misak de su Territorio por autoridades de Pitayo y guardia cuando recorriamos, verificábamos y hacíamos memoria de nuestra territorialidad en nuestros paramos.



Fotografías: Johnny Calderón. 22-12-2025.

## 22 de diciembre del 2025.

Comunicado Aclaratorio en Contra del Resguardo Colonial de Guambia – Cabildo Indígena de Pitayo donde esta autoridad expresa: “Ni un paso atrás, el legado del cacique Calambás perdura en cada uno de nuestros comuneros y seguirá perviviendo en la generación venidera. Este comunicado busca rechazar los señalamientos por las redes sociales en contra del pueblo nasa de Pitayo.



**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA**  
Metraprenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun  
E-mail: [cabildoindigenadeguambia@gmail.com](mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com)  
NIT 817.000.162-9

F-GD  
VERSIÓN:01  
APROBADO: 15/06/2025  
Página 3 de 38

**COMUNICADO**

**CABILDO INDÍGENA DE PITAYÓ**  
TERRITORIO ANCESTRAL NASA  
NIT: 817 001 834 - 4

**"AUTORIDAD TRADICIONAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL NASA DE PITAYÓ"**  
COMUNICADO ACLARATORIO A LA OPINIÓN PÚBLICA

El día 21 de diciembre de 2025, La Autoridad Tradicional del Territorio Ancestral Nasa de Pitayó, desde el ejercicio de acompañamiento, orientación y en representación de la comunidad, en el marco de nuestras competencias, constitucional y legalmente institucionalizados y protegidas, en uso de nuestras facultades que nos confieren la ley natural, ley de origen derecho mayor, derecho propio, Usos y costumbres, en conjunto con los *khabuwex* (autoridades veredales), exgobernadores, líderes representantes de las 18 Juntas de Acción Comunal, Rectores, Directores, docentes de los diferentes procesos educativos, coordinaciones, dinamizadores de los diferentes sistemas propios, coordinadores de espacios autónomos, líderes religiosos, mayores sabedores espirituales y comunidad en general, se trasladó al sitio denominado *FERNAS BLANCAS* páramo de *PIZGO* (*PISEXNU*) jurisdicción del Territorio Ancestral Nasa de Pitayó, de origen colonial o republicano con el fin de hacer el respectivo posicionamiento con relación a la invasión territorial por parte del resguardo vecino de Guambia, pueblo Misak, del cual hemos venido siendo afectados e irrespetados. En este espacio se contó con el acompañamiento en calidad de apoyo y defensa de los territorios del pueblo Nasa, con los Territorios de *MOSOCO*, *QUICHAYA* y *YACUJIVA*. Adicionalmente, el pueblo *AMPIULO* y *KIZGO* en el marco del principio de la Unidad, principio que nos caracteriza a los Nasas como pueblo milenario, pueblo que siempre ha existido en el andar del tiempo y seguirá existiendo, desde el sentir y pensar del Nasa Pitagüño seguiremos siempre manteniéndonos en la línea que nos dejaron trazado como legado nuestros cacicazgos, *JUAN TAMA* y *CALAMBÁS*, somos el pueblo de los Nasas Guerreros y no dejaremos que invasores se adueñen de nuestros Terrenos, seguiremos en pie de lucha continua, en defensa de nuestro Territorio.

Debido a este acto de posicionamiento, el día 22 de diciembre del año en curso, la comunidad Misak del resguardo de Guambia, se trasladó a nuestra jurisdicción con el fin de posesionar manifestando que los Nasas estamos invadiendo su Territorio, victimizándose de conflicto armado por el pueblo Nasa de Pitayó ante la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS-UAEDGRTD**.

Gracias a la pronta reacción y efectividad de nuestra comunidad, se logró hacer respetar nuestro Territorio, concluyendo que se realizará una mesa de diálogo entre los dos pueblos y Territorios, no para ceder nuestro territorio, si no para que, a través del diálogo y con el Gobierno Nacional y las entidades correspondientes como

Autoridad Tradicional del Territorio Ancestral Nasa de Pitayó.  
Correo: [cabildoapitayo2017@gmail.com](mailto:cabildoapitayo2017@gmail.com) Correo Jurídico: [jurisdiccionnasa.pitayod@gmail.com](mailto:jurisdiccionnasa.pitayod@gmail.com)  
Celular: 3152634717 - 3137902115

**CABILDO INDÍGENA DE PITAYÓ**  
TERRITORIO ANCESTRAL NASA  
NIT: 817 001 834 - 4

garantes, cumplan con la materialización, efectivización y protección de los títulos coloniales y/o republicanos que dan cuenta de nuestra Jurisdicción y propiedad de este Territorio Ancestral, a través de los tiempos, y a los legados de nuestros cacicazgos *JUAN TAMA* y *CALAMBÁS*.

**NI UN PASO ATRÁS, EL LEGADO DEL CACIQUE CALAMBÁS PERDURA EN CADA UNO DE NUESTROS COMUNEROS Y SEGUIRÁ PERVIENDO EN LA GENERACIÓN VENIDERA.**

**RECHAZO TOTAL A TODOS LOS SEÑALAMIENTOS POR LAS REDES SOCIALES, EN CONTRA DEL PUEBLO NASA DE PITAYÓ, DE PARTE DEL RESGUARDO DE GUAMBIA PUEBLO MISAK.**

Autoridad Tradicional del Territorio Ancestral Nasa de Pitayó.  
Correo: [cabildoapitayo2017@gmail.com](mailto:cabildoapitayo2017@gmail.com) Correo Jurídico: [jurisdiccionnasa.pitayod@gmail.com](mailto:jurisdiccionnasa.pitayod@gmail.com)  
Celular: 3152634717 - 3137902115

Tomado de: <https://www.facebook.com/share/v/1Ab6C6oN32/>

29 de enero de 2025.

La comunidad Nasa del Cabildo de Pitayo, nuevamente realiza irrupción en nuestro territorio ancestral del Resguardo Colonial de Guambia, realizando acciones de recorrido en toda la vereda que corresponde Alto Méndez, en ella, amenazan a nuestros comuneros que laboran en el sector, indicando que esas tierras son del Cabildo de Pitayo, que tienen como sustento su gran territorio y lo respaldan las resoluciones emitidas por la ANT el cual fija los límites en materia territorial entre guambia y pitayo, razón por la cual, indicaron a nuestros comuneros que si no salían de esos predio por las buenos, que utilizarían la fuerza y si es el caso lo sacarían cargados desde sus viviendas y predios, situación que ha generado pánico y zozobra en los moradores del sector de Alto Méndez, puesto que sus acciones están encaminadas a efectuar un desplazamiento forzado desde nuestros propios territorios, basándose en amenazas e irrupción constante en nuestros espacios de vida.





**09 de febrero del 2026.**

Dentro del territorio ancestral Misak, grupos al margen de la ley instala vallas alusivas a grupos armados; frente a este hecho la autoridad territorial se opta por desinstalarlas para mantener el equilibrio y autoridad territorial ancestral.



Fotografías: Johnny Calderón. 22-12-2025.

**26 de febrero de 2025.**

En este día la comunidad Nasa del Cabildo de Pitayo, con base a las resoluciones emitidas por la ANT, decide irrumpir en el territorio ancestral del Resguardo Colonial indígena de Guambia, más exactamente en la zona de colindancia – sector Alto Méndez, los cuales llegan al punto en 03 chivas entre autoridad y estudiantes de colegios y docentes, posteriormente se introducen en nuestro territorio aproximadamente 1.5 km y en un punto predominante parte alta de la vereda Cacique, efectúan posicionamiento político según ellos y orientas a sus menores indicando que ese territorio es de los Nasas de Pitayo, e inmediatamente proceden a realizar la siembra de aproximadamente más de 450 árboles. Es de indicar que esta siembra lo realizan en zona de potrero y pastoreo utilizado por la comunidad para el mantenimiento de sus animales. De igual forma, la comunidad Nasa con estas acciones indican a sus acompañantes que es un acto pedagógico, desconociendo que el sector representa por sus acciones desplegadas una zona de conflicto, de tal manera que, instrumentalizan a sus niños y jóvenes para instarlos a la violencia y de esta manera exponer ante un inminente riesgo de conflicto directo con nuestros comuneros.





**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA**  
 Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun  
 E-mail: [cabildoindigenadeguambia@gmail.com](mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com)  
 NIT 817.000.162-9  
**COMUNICADO**

F-GD  
 VERSIÓN:01  
 APROBADO: 15/06/2025  
 Página 5 de 38



**27 de febrero de 2026.**

La autoridad de Cabildo Nasa de Pitayo, emite comunicado oficial por las redes sociales, indicando actos de atropello de parte de nuestra comunidad del Resguardo Colonial Indígena de Guambia, debido a que la comunidad en pleno, realizo la limpieza y armonización del espacio donde habían irrumpido esa comunidad con la acción ilegal de la siembra de árboles en nuestro territorio ancestral. Estas acciones, evidencian una forma de victimizarse de sus propias acciones de desarmonización llevados a cabo en nuestro territorio ancestral, pues buscar crear narrativas ante la opinión pública de que esas acciones son legítimas y en su propio territorio, violando y desconociendo en gran manera, nuestro origen ancestral y nuestra autonomía territorial.

**CABILDO INDÍGENA DE PITAYÓ**  
 TERRITORIO ANCESTRAL NASA  
 NIT: 817 001 834 - 4

Territorio Ancestral Nasa de Pitayo, 27 de febrero de 2026

Comunicado a la opinión pública frente a las acciones de atropello y desarmonización contra los espacios de vida del Territorio originario Nasa de Pitayo.

La Autoridad del Territorio Ancestral Nasa de Pitayo, en ejercicio de la autonomía y en cumplimiento de los mandatos y orientaciones, comunitarios, así como la operatividad del Mandato y Decreto de Autoridad Territorial Económico Ambiental ATEA, realizó proceso de pedagogía, siembra y revitalización para el cuidado y protección de los espacios de vida mediante la siembra de 450 árboles de especies nativos que están en riesgo de extinción, en los que se destaca el arrayán encillada, de nuestro Territorio Ancestral Nasa de Pitayo, municipio de Silvia, Departamento del Cauca.

Este proceso de cuidado y protección de los espacios de vida y del territorio originario, fue liderado por niños, jóvenes, estudiantes, mujeres y la comunidad en general, el día 26 del mes de febrero del año 2026, en cumplimiento de nuestros mandatos como Pueblo Nasa de Pitayo. De la misma manera, estos procesos de siembra y revitalización hacen parte de la reafirmación de nuestros espacios de vida, sitios sagrados, espirituales y culturales del gran territorio originario en el marco de nuestro plan de vida, historia y memoria del Pueblo Nasa.

Ese mismo día, la comunidad Misak de Guambia, en un acto de atropello y desconocimiento, procedió a arrancar y desaparecer las semillas y plantas nativas y autóctonas sembradas en el espacio de vida la Encillada, que son representativas para la identidad cultural, espiritual y ambiental de nuestro Pueblo Nasa de Pitayo. Esta acción de atropello y desconocimiento por parte de la Comunidad Misak de Guambia, además de vulnerar el espacio de vida del Gran territorio originario de Pitayo, afecta la vida, la armonía y el equilibrio con nuestra madre naturaleza (Uma Kiwe), y, por tanto, la vida de nuestras comunidades, pueblos, y la flora y la fauna, que en gran medida dependió nuestra humanidad.

Además, este tipo de hechos han sido continuos y permanentes en el espacio de vida la Encillada, ya que el año 2022, nuestra comunidad y Autoridad fue atropellada en la misma modalidad por la comunidad Misak de Guambia, al haber destruido los elementos de la identidad cultural de nuestro Pueblo Nasa que son parte del posicionamiento territorial, cultural y político y representación de la memoria, lucha y reivindicación del Gran Territorio.

Autoridad Tradicional del Territorio Ancestral Nasa de Pitayo.  
 Correo: [cabildopitayo2017@gmail.com](mailto:cabildopitayo2017@gmail.com) Correo Jurídico: [yuxwethesasa.pitayo@gmail.com](mailto:yuxwethesasa.pitayo@gmail.com)  
 Celular: 3163440013 – 3127546385

**CABILDO INDÍGENA DE PITAYÓ**  
 TERRITORIO ANCESTRAL NASA  
 NIT: 817 001 834 - 4

En la vigencia 2025 se acudió a una convocatoria realizada por la Unidad de Restitución de Tierras URT, en donde por medio de engaños se nos lleva a una reunión con los territorios de Yaquiva, Mosco, San José, Ambalo y Pitayo, con el objetivo de contextualizar las desarmonías territoriales, se dio un espacio de análisis para realizar acuerdos en los que ningún territorio acepta, cabe aclarar que no hubo concertación ni decisión respecto al tema de fronteras.

Por lo tanto, nuestra comunidad y Autoridad Tradicional rechaza contundente y categóricamente las acciones de atropello y desconocimiento contra el territorio y los espacios de vida, realizados por parte de la comunidad Misak de Guambia.

Denunciamos las acciones de atropello y desconocimiento de los espacio de vida contra nuestro territorio ante el Gobierno Nacional, entidades y organismos nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas, como la Personería Municipal, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, MAP OEA, Naciones Unidas y otros, para que tomen acciones y medidas urgentes en defensa y protección de los derechos territoriales y ambientales de la comunidad Nasa del Territorio Originario de Pitayo.

Como comunidad y territorio originario del pueblo Nasa de Pitayo, seguiremos protegiendo, defendiendo y vivenciando el cuidado y protección del Territorio originario y los espacios de vida en el marco de nuestra Ley de Origen, Ley Natural, Derecho Mayor y Derecho Propio.

Ratificamos y reafirmamos nuestro ejercicio de defensa y control territorial en protección y salvaguarda de nuestros espacios de vida, reivindicando el mandato de Autoridad Territorial Económico Ambiental ATEA, y el legado de nuestros mayores y mayores que caminaron y defendieron estos espacios de vida del territorio.

*Pablo Edison Pachó Ulcué*  
**PABLO EDISON PACHO ULCUÉ.**  
 C.C. N° 10.722.186 de Silvia.  
 Gobernador 2026.

*Marino Oswaldo Pillmúe*  
**MARINO OSWALDO PILLMÚE.**  
 C.C. N° 10.625.228 de Silvia.  
 Vicegobernador 2026.

2026

*Carlos Ovidio Casso Pito*  
**CARLOS OVIDIO CASSO PITO.**  
 C.C. N° 10.722.463 de Silvia.  
 Consejero 2026.

*Juvenal Dizu Velasco*  
**JUVENAL DIZU VELASCO.**  
 C.C. N° 4.788.465 de Silvia.  
 Consejero 2026.

Autoridad Tradicional del Territorio Ancestral Nasa de Pitayo.  
 Correo: [cabildopitayo2017@gmail.com](mailto:cabildopitayo2017@gmail.com) Correo Jurídico: [yuxwethesasa.pitayo@gmail.com](mailto:yuxwethesasa.pitayo@gmail.com)  
 Celular: 3163440013 – 3127546385

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Tomado de: [https://www.facebook.com/photo?fbid=1217738743871766&set=pcb.1217738823871758&locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/photo?fbid=1217738743871766&set=pcb.1217738823871758&locale=es_LA)

Carrera 2 N° 12-25- BARRIO PORVENIR, Celulares: 3113216015  
 Email: [cabildoquambia@yahoo.es](mailto:cabildoquambia@yahoo.es)  
 Silvia – Cauca – Colombia.



Sin embargo, ese mismo día el Cabildo Nasa de Pitayo, irrumpió nuevamente en nuestro territorio ancestral y esta vez, procedieron a destruir cercos (alambrados posteadora), marcación de árboles nativos con el logo del Cabildo Nasa de Pitayo, desocupación de semovientes de sus potreros; acciones todas, que a todas luces están encaminados a desplazar a nuestros comuneros de sus predios y de nuestro territorio ancestral, creando mecanismo y condiciones para una confrontación directa.



**Los días 29 de febrero y 01, 02 de marzo de 2026.**

Nuevamente la comunidad Nasa, ingresa a nuestro territorio ancestral, realizando acciones de lo que ellos llaman posicionamiento político, instalando banderas de su Cabildo, amenazando nuevamente a nuestra comunidad que laboran en el sector de Alto Méndez, haciendo reclamos por la limpieza y desarmonización efectuada por nuestra autoridad, manteniendo la narrativa que somos venideros, que esas tierras son de ellos y como sea tiene que abandonar estos predios. Estas acciones vienen siendo implementadas de manera constante en nuestro territorio ancestral, y a la fecha ha sido soportado y resistido pacíficamente por nuestros comuneros, aun cuando cada vez que hacen la irrupción a nuestro pueblo, sus acciones, hechos y palabras están enfocados a la violencia, al destierro, al desplazamiento forzado.



**05 al 26 de marzo de 2026.**

Las acciones de hecho en contra de nuestro territorio obedecen a las réplicas realizadas por el Gobernador del Cabildo de Pitayo donde explica que la siembra de plántulas, el retiro del ganado, cercos y alambrados etc., obedece a la limpieza de lo que consideran su territorio. Por otra parte, el gobernador de Pitayo señala que estas acciones se dan en el marco de la resolución de clarificación de tierras de la Agencia Nacional de Tierras ANT, Decreto ATEA y la política del gran territorio CRIC<sup>1</sup>.

*a. Intimidación a nuestros comuneros Misak:* Las habitantes Misak y en las grabaciones de los hechos reportan casos de intimidación “silbidos, gritos y disparos” de parte del Cabildo de Pitayo expresado que dejen las tierras, lo que ha generado un clima de miedo, incertidumbre y desconfianza en la comunidad.



*b. Grafitis y marcas en las Casas de las Autoridades Misak, Alcaldes Zonales:* Se han encontrado grafitis y rayones con varilla en las fachadas de las casas; lo que se consideramos un acto de vandalismo y amenaza a la autoridad.

<sup>1</sup> Tomado de la Emisora Indígena Pitayo Estéreo: <https://web.facebook.com/reel/1622378398678869>.



Autoridades Propias Misak. (2026).



Tomada de Facebook. (2026).

*c. Desplazamiento de semovientes de nuestro territorio misak:* El Cabildo de Pitayo expulsó y desplazó 60 semovientes de nuestras tierras a las partes bajas o potreros. Frente a este hecho, la Autoridad Misak elaboró un inventario de los semovientes “ganados” desplazados, y el nombre y cedula de los propietarios. Posteriormente, se encontró un ganado muerto.



Autoridades Propias Misak. (2026).

*d. Arado Manual:* El Cabildo de Pitayo y algunos comuneros proceden a desmontar un área pastoril de forma manual dentro de nuestro territorio Misak; lo que ha afectado la propiedad colectiva, generación de daños a los potreros y afectaciones a la tranquilidad de los comuneros.



Tomado de: Emisora Indígena Pitayo Estéreo (2026). [<https://web.facebook.com/reel/2376551802757202>].



e. *Bloqueo de Vía en Alto Méndez:* Se ha bloqueado la vía en Alto Méndez, lo que ha afectado la movilidad y el acceso a la zona por parte de nuestros comuneros Misak y habitantes inmediatos del sector.



f. *Bloqueo de casa de residencia de la Autoridad de Alto Méndez:* Se ha bloqueado con personal del Cabildo de Pitayo el sitio de residencia de nuestra autoridad; afectando su movilidad y seguridad personal.

g. *Tentativa de Repartición de Lotes a Familias de Pitayo:* Se ha intentado repartir lotes a familias de Pitayo, lo que genera preocupación en los comuneros y nuestras autoridades por la falta de acciones por parte de las entidades del estado y derechos humanos.

**3 y 4 de marzo de 2026.**

Audios donde las autoridades expresan la limpieza de nuestro territorio, de alambrados y retiro de las vacas.



<https://www.facebook.com/reel/1816693685684160>

**5 de marzo de 2026.**

En el encuentro en la procuraduría con el Resguardo Indígena de Guambia, Silvia, CRIC y Cabildo de Pitayo; los últimos expresan que actuarán como gran territorio cric ante Guambia y pueblo

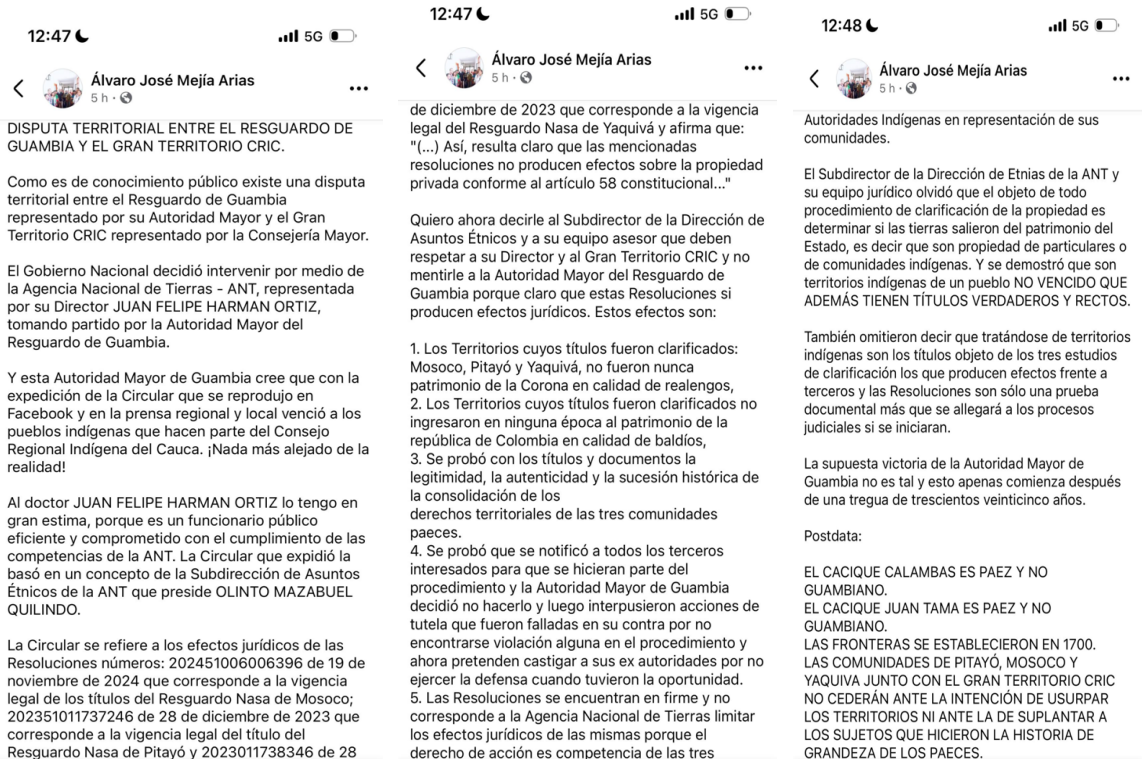


Misak; ante estos pronunciamientos guambia manifiesta que los daños a los animales, gente y territorio serán responsabilidad del Gobierno Nacional y CRIC.



7 de marzo del 2026.

Escrito sobre Mosoco, Yaquiva y Pitayo son del territorio CRIC. Por Álvaro Mejía - Abogado Disputa territorial entre el Resguardo de Guambia representado por su Autoridad Mayor y el Gran Territorio CRIC. En la cual desconoce la historia del pueblo Misak como nación originaria del Cauca comprobado a nivel histórico, científico y arqueológico. Finalmente, En esta publicación se colocan imágenes de nuestro pueblo vestidos de peruanos.





**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA**  
 Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun  
 E-mail: cabildoindigenadeguambia@gmail.com  
 NIT 817.000.162-9  
**COMUNICADO**

F-GD  
 VERSIÓN:01  
 APROBADO: 15/06/2025  
 Página 11 de 38

12:48 5G

Álvaro José Mejía Arias 5 h

EL CACIQUE CALAMBAS ES PAEZ Y NO GUAMBIANO.  
 EL CACIQUE JUAN TAMA ES PAEZ Y NO GUAMBIANO.  
 LAS FRONTERAS SE ESTABLECIERON EN 1700.  
 LAS COMUNIDADES DE PITAYÓ, MOSOCO Y YAQUIVA JUNTO CON EL GRAN TERRITORIO CRIC NO CEDERÁN ANTE LA INTENCIÓN DE USURPAR LOS TERRITORIOS NI ANTE LA DE SUPLANTAR A LOS SUJETOS QUE HICIERON LA HISTORIA DE GRANDEZA DE LOS PAECES.

**CIRCULAR**

La Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras se permite aclarar respecto a las siguientes resoluciones:

- 20245100806398 del 19 de noviembre del 2024, clarificación de la vigencia legal del título de origen colonial o republicano de la comunidad indígena de Mosoco.
- 202351011737246 del 28 de diciembre del 2023, clarificación de la vigencia legal del título de origen colonial o republicano de la comunidad indígena de Pitayó.
- 202351011738346 del 28 de diciembre del 2023, clarificación de la vigencia legal del título de origen colonial o republicano de la comunidad indígena de Yaquivá.

Que las mencionadas resoluciones resolvieron declarar clarificada la vigencia legal de los títulos de origen colonial y/o republicano de las comunidades indígenas de Mosoco, Pitayó y Yaquivá, en los términos del inciso tercero del artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1071 de 2015 al que se incorporó el Decreto 1824 de 2020.

Así, resulta claro que las mencionadas resoluciones no producen efectos sobre la propiedad privada conforme al artículo 58 constitucional, y que en dicha garantía está incluida tanto la propiedad individual como la propiedad colectiva reconocida a los pueblos étnicos mediante actos administrativos de constitución, ampliación o reestructuración, como derecho fundamental reconocido en el artículo 63 de la Constitución Política de 1991 y en el Convenio 169 OIT parte del Bloque de constitucionalidad. Para el caso, el Resguardo Indígena de Guambia cuenta con la Escritura Pública No. 1148 del 28 de agosto de 1998 de la Notaría Única de Popayán, y fue reestructurado y ampliado mediante las Resoluciones Nos. 003 del 9 de febrero de 1993 y 007 del 17 de septiembre de 2002 expedidas por el INCORA, registradas en los Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 134-13081 y 134-13094, gozando con un justo título de protección territorial.

Lo anterior, a partir de lo conceptualizado por la Subdirección de Asuntos Étnicos.

Cordialmente,

JUAN FELIPE HERRERA  
 Director General  
 Agencia Nacional de Tierras

Calle 43 No. 87-41 CAN (Piso 2) Bogotá, Colombia.  
 Teléfono: +571 401 09088 Extensión 1032  
 https://www.agencianacionaldetierras.gov.co

Me gusta Comentar Compartir

**Pitayó, Mosoco y Yaquivá son Gran Territorio CRIC.**

Por Alvaro Mejía - Abogado

**Disputa Territorial**

Las Resoluciones del Resguardo de Mosoco, Pitayó y Yaquivá Si Tienen Efectos Jurídicos

- No fueron patrimonio de la Corona.
- No ingresaron como baldíos de la República.
- Legitimidad histórica probada.
- Se notificó a todos los terreros insertados.
- Resoluciones en firme.

**Postdata:**

- El Cacique Calambás es paez y no guambiano.
- El Cacique Juan Tama es paez y no guambiano.
- Las fronteras se establecieron en 1700.

**¡NO CEDEREMOS ANTE LA USURPACIÓN DE NUESTROS TERRITORIOS!**

Cacique Calambás | Cacique Juan Tama

**Pitayó, Mosoco y Yaquivá son Gran Territorio CRIC.**

12 de marzo del 2026.

El cabildo de Pitayo hace un comunicado a la Opinión Pública No 005-2026 sobre el Posicionamiento Territorial en el sector de la Ensilada Territorio Ancestral Misak que estos especifican como su territorio; por otro lado especifican que esta invasión la hacen con el apoyo del CRIC.



**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA**  
 Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun  
 E-mail: [cabildoindigenadeguambia@gmail.com](mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com)  
 NIT 817.000.162-9  
**COMUNICADO**

F-GD  
 VERSIÓN:01  
 APROBADO: 15/06/2025  
 Página 12 de 38

Pitayó, 11 de marzo de 2026.

LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL TERRITORIO ANCESTRAL NASA, FUNDAMENTADO EN NUESTRO DEBER Y DERECHO, LA LEY 88 DE 1890, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991 Y SUS ARTÍCULOS 246 Y 330 Y EL CONVENIO 169 DE LA OIT, EL AUTO 004 Y DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA ONU, SE PERMITE EMITIR EL,

**COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA N° 005-2026.**

Por mandato de la comunidad, llevamos más de diez días con presencia permanente y posicionamiento territorial, en el sector de la Ensiлада de nuestro Territorio Indígena de Pitayó, Silvia-Cauca.

Comunicamos a la opinión pública que permaneceremos aquí hasta nueva orden proferida en asamblea por nuestra comunidad como máxima Autoridad.

Damos a conocer que actualmente, nos encontramos realizando labores de explanación en el sector, para la construcción de una ramada que permita la atención integral a nuestra comunidad, aclarando enfáticamente que en ningún momento estas actividades atentan contra la diversidad del páramo.

Nuestra presencia en el sector de la Ensiлада de nuestro Territorio Indígena de Pitayó, será de manera permanente, respaldados firmemente por nuestro Título Colonial, actuando como Autoridad en conjunto con la comunidad y el apoyo del Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC.

La situación que se viene presentado en nuestro territorio, con la comunidad del Resguardo de Guambia, es de pleno conocimiento del Gobierno Nacional y las diferentes Entidades correspondientes como el Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Tierras-ANT, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Gobernación del Cauca, Alcaldía Municipal de Silvia-Cauca, Personería Municipal de Silvia-Cauca, sin que hasta el momento se le haya dado la importancia y brinde una solución efectiva y de fondo, respetando el dominio que sobre nuestro territorio tenemos tanto a través del título Colonial como de manera Ancestral y esto no se puede desconocer.

2026

Hacemos un llamado a los medios de comunicación a que la información difundida obedezca a la verdad, los invitamos a evidenciar de manera presencial cómo realizamos cada una de nuestras actividades, las cuales son decididas y respaldadas por la comunidad a través de asamblea, como máxima Autoridad.

**Autoridad Tradicional del Territorio Ancestral Nasa de Pitayó.**  
 Correo: [cabildopitayo2017@gmail.com](mailto:cabildopitayo2017@gmail.com) Correo Jurídica: [yuwethagsa.pitayo@gmail.com](mailto:yuwethagsa.pitayo@gmail.com)  
 Celular: 3163440013 - 3127546385

**CABILDO INDÍGENA DE PITAYÓ**  
 TERRITORIO ANCESTRAL NASA  
 NIT: 817 001 834 - 4

Aquí estamos y aquí nos quedaremos en el tiempo y el espacio; por tal razón, se han establecido puntos estratégicos para el ejercicio del control territorial.

Por último, desmentimos los comunicados emitidos por la Autoridad del Territorio Misak de Guambia y los hacemos responsables de las diferentes amenazas proferidas a través de las redes sociales contra nuestra integridad y el proceso que adelantamos.

Autoridades del Cabildo del Territorio Indígena de Pitayó-Silvia.

**PABLO EDISON PACHO ULCUE.**  
 C.C. N° 10.722.195 de Silvia.  
 Gobernador 2026.

**MARINO USWALDO PILLIMUE.**  
 C.C. N° 10.625.228 de Silvia.  
 Vicegobernador 2026.

**MAXIMILIANO MENZA NENE.**  
 C.C. N° 10.721.852 de Silvia.  
 Alcalde Mayor 2026.

**EFRAIN CUENE ACALO.**  
 C.C. N° 10.722.758 de Silvia.  
 Alcalde Suplente 2026.

**ADRIANA LUCÍA CORREA CORPUS.**  
 C.C. N° 1.061.706.509 de Popayán.  
 Comisaria Mayor 2026.

**JOSÉ LEONARDO SOSCUE PUYO.**  
 C.C. N° 10.625.276 de Silvia.  
 Comisario Suplente 2026.

**RODRÍGUEZ DIELO CHAGUENDO.**  
 C.C. N° 10.723.293 de Silvia.  
 Alguacil Mayor 2026.

**NANCY ELIANA ULCUE PERDOMO.**  
 C.C. N° 1.064.431.759 de Silvia.  
 Alguacil Suplente 2026.

**JOHN PABLO CASSO.**  
 C.C. N° 10.721.447 de Silvia.  
 Fiscal 2026.

**FAYSURY TATIANA SOSCUE IPIA.**  
 C.C. N° 1.003.150.335 de Silvia.  
 Secretaria General 2026.

2026

**Autoridad Tradicional del Territorio Ancestral Nasa de Pitayó.**  
 Correo: [cabildopitayo2017@gmail.com](mailto:cabildopitayo2017@gmail.com) Correo Jurídica: [yuwethagsa.pitayo@gmail.com](mailto:yuwethagsa.pitayo@gmail.com)  
 Celular: 3163440013 - 3127546385

18 de marzo del 2026.

Recorrido territorial del CRIC en nuestra vereda de San Fernando sin permiso a nuestras autoridades propias misak de Guambia.







## 2 y 3 de abril del 2026.

En estos días del Jueves Santo 2 de abril y el Viernes Santo el 3 de abril comunidad páez y Cabildo de Pitayo ingresa a nuestro territorio sin solicitar permiso a nuestras Autoridades Misak. En las fotografías compartidas por nuestra comunidad se evidencia diferentes tipos de vehículos y la presencia de personas diferentes a nuestra comunidad Misak. Por otra parte, la invasión a nuestro territorio con una construcción artesanal realizada por el Cabildo de pitayo cuenta con techo y con estructura más firme y amplia.



Antes.



Ahora.

## 07 de abril del 2026.

El Cabildo de Pitayo y su guardia están construyendo cercas usando árboles nativos del Páramo; por otro lado, están desviando una fuente de agua que surte agua a los caseríos conglomerados de Cacique. Finalmente, el Cabildo de Pitayo usa motosierras para cortar árboles nativos y árboles extensos como pinos.



**14 de abril del 2026.**

En la Prensa Abierta y en la Página de la Emisora del Cabildo de Pitayo; el Cabildo de Pitayo lleva a cabo lo que denominan una Acción política y humanitaria del territorio de Mosoco al pueblo Nasa de Pitayó. Este acto muestra cómo la guardia indígena de Mosoco accede a nuestro territorio sin autorización a nuestro territorio ancestral a repartir remesas al Cabildo de Pitayo. Para extender la información del reporte pegamos la información compartida por estos:

“Algo que los identifica al pueblo Nasa es la costumbre y el espíritu de solidaridad y hermandad en momentos decisivos. En este sentido; el territorio indígena de Mosoco Páez adelantó una acción política y humanitaria a los hermanos del pueblo Nasa de Pitayó, Silvia Cauca, Quienes desde hace meses atrás adelantan un trabajo político de posicionamiento y defensa Territorial en el sector del Encillado, lugar muy cerca al páramo de Moras-Pisxnu, jurisdicción del municipio de Silvia.

Hasta este lugar; las autoridades, Guardia Indígena y parte de la comunidad Mosoqueña llegó este martes 14 de abril con víveres, mercado y productos de la canasta familiar esenciales. Además; el acompañamiento en cada uno de los cuatro puntos de control por parte de la comunidad, autoridades y la Guardia Indígena de Pitayó. Acciones de reciprocidad de valor cultural, social, político y espiritual del pueblo Nasa que los caracteriza en el marco de la Unidad como pueblos”.



Tomado de Emisora Indígena Pitayo Estereo: <https://www.facebook.com/share/p/1HHrWdJZvs/>

**08 al 24 de abril del 2026.**

El cabildo de pitayo y su guardia indígena continúan realizando actividades dentro del territorio Misak haciendo daño al páramo, se anexa fotografías aéreas de la zona cacique en las que se pueden ver que integrantes del Cabildo de Pitayo continúan en el territorio Misak con carpas y ranchos. En estas fechas el Cabildo de Pitayo construyó e instaló postes de maderas nativas siguiendo la línea imaginaria inventada por el Cabildo de Pitayo.





**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA**  
Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun  
E-mail: [cabildoindigenadeguambia@gmail.com](mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com)  
NIT 817.000.162-9  
**COMUNICADO**

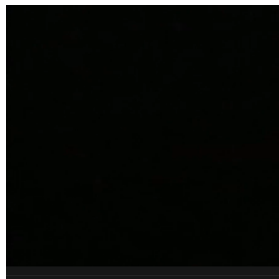
F-GD  
VERSIÓN:01  
APROBADO: 15/06/2025  
Página 17 de 38





En las fotografías, el círculo verde es donde están los paeces del Cabildo de Pitayo usando una bandera en el punto que ellos crearon de la Encillada. En el color azul claro está ubicado un rancho construido con plástico. En donde está el color azul oscuro está otra casa de plástico rodeado con yute, en este punto es el camino donde el Cabildo de Pitayo impidiendo el paso a los comuneros Misak; seguidamente allí es el camino de herradura por donde se trasladaba los animales “vacas” de nuestros comuneros misak. En la parte más abajo de color rosado o fucsia está rodeado con yute y plásticos donde hay varias personas ajenas a nuestro territorio ancestral; por otro lado, las fotografías muestran los postes en línea recta según la línea imaginaria la cual separa y divide nuestro territorio y deja sin áreas pastoriles a nuestros ganados. Por último, en el mismo círculo verde hay 5 unos pinos grandes y debajo de estos hay otro rancho tapado con plástico. En ese punto hay otro punto de control donde obstruyen el camino de los comuneros Misak. Seguidamente, la lado del círculo verde hay 5 pinos grandes, debajo de estos; hay otro rancho tapado, allí hay un camino en el sitio donde construyeron la nueva carretera; en ese punto el Cabildo de Pitayo y su guardia están impidiendo el paso a los comuneros Misak y los ganados.

Finalmente, los comuneros de la zona cacique notaron en horas de la noche tipo 9:40 pm sobrevolar un dron por el sector de cacique centro; se tiene un registro de un video captado por celular en el cual se escucha el sobrevuelo.





**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA**  
Metraprenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun  
E-mail: [cabildoindigenadeguambia@gmail.com](mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com)  
NIT 817.000.162-9  
**COMUNICADO**

F-GD  
VERSIÓN:01  
APROBADO: 15/06/2025  
Página 19 de 38

**21 de abril del 2026.**

El Cabildo de Pitayo y su guardia usa a niños(as) para sembrar árboles en predios laborales en el territorio Misak. El cabildo de Pitayo en la Emisora explica en su publicación lo siguiente:

“Plantando vida a través de un árbol. Los semilleros de Autoridad de los centros Educativos del Territorio Ancestral Nasa de Pitayó llegaron al páramo (punto denominado La Ensiñada) con el fin de hacer el reconocimiento de los límites y títulos coloniales. También un espacio pedagógico fuera de las aulas que ayuda a fortalecer la educación propia, mediante la siembra de árboles nativos como: el aliso, el pibal; ya a través de estos árboles ayudan al cuidado, protección y conservación de los espacios de vida.

Esta actividad pedagógica acompañaron los dinamizadores, padres de familia y la autoridad Tradicional del Territorio de Pitayó”.

Por otro lado en el video de la Emisora de Pitayo expone un mapa donde nuestra Zona Alto Méndez del territorio Misak sale como una vereda dentro del mapa de Pitayo.



Tomado de Emisora Indígena Pitayo Estereo: <https://www.facebook.com/share/v/14Zu1rLrHy0/>



**22 de abril de 2026.**

El gobernador del Cabildo de Pitayó, a través de la emisora indígena de su jurisdicción, emitió un comunicado público en el que afirma que “*están exigiendo respeto a títulos ancestrales*” y que mantendrán el posicionamiento territorial, advirtiendo además que la comunidad no adopte decisiones al respecto; sin embargo, este pronunciamiento se enmarca en un discurso reiterado de desinformación difundido también por redes sociales, que genera confusión en la opinión pública sobre la legalidad y legitimidad de los títulos del pueblo MISAK, propiciando escenarios de discriminación y desconocimiento de nuestros derechos territoriales. Estas manifestaciones, carentes de sustento procedimental, legal y jurídico, buscan imponer imaginarios territoriales y deslegitimar al Resguardo MISAK, escalando el conflicto hacia una posible confrontación directa, más aún cuando se emiten afirmaciones de carácter amenazante como “EN EL CAUCA ESTAMOS LISTOS PARA ENFRENTAR LO QUE SEA Y A QUIEN SEA”, lo cual incrementa el riesgo para la convivencia pacífica y la armonía entre pueblos indígenas. Por otro lado, publica un texto de Álvaro Mejía Arias el cual se pega en extenso y evidencia su postura en contra de la nación Misak o Guambiana:

“ACLARO A LA OPINIÓN PÚBLICA QUE LA COMUNIDAD NASA DE PITAYÓ no ha invadido territorio Guambiano.

El Resguardo Indígena de Pitayó tiene títulos más antiguos que los del Resguardo de Guambia y las fronteras están definidas desde el año de 1700. Las Resoluciones expedidas por la Subdirección de Etnias de la Agencia Nacional de Tierras así las deroguen no cambia el dominio de la comunidad de Pitayó sobre MENDEZ y zonas aledañas.

El territorio ancestral de Pitayó ha sido dominio de sus caciques, la estirpe CALAMBÁS y TAMA como consta en varios documentos antiguos protocolizados en escrituras públicas.

La Escritura Pública No. 959 de 3 de octubre de 1883 contiene la protocolización del título de origen colonial de los territorios y comunidades que hacían parte del Cacicazgo de Don Juan Tama y Calambas. Las comunidades Indígenas nasas de Tierradentro y nororiente del Cauca lo denominan el título de Don Juan Tama y los jueces en los fallos judiciales lo denominan como el título de Cristóbal Mosquera, aludiendo al Alférez Real y Encomendero de los Indios de Vitoncó, Don Cristóbal Mosquera y Figueroa, quien aparece demarcando el territorio del Cacicazgo. La protocolización del título de origen colonial se realizó el día 23 de octubre de 1883 ante el Notario Público del Circuito de Popayán, Dr. Vicente Mosquera. El documento protocolizado era copia autorizada por el escribano Don Gerónimo Caicedo, Escribano Público del Número Cuarto, en 8 de enero de 1836. Consta en el documento que Don Gerónimo Caicedo tuvo en sus manos el documento original y lo devolvió a los Caciques Lorenzo Ivito y José Calambas.

Además del título Escritura 959 de 1883 la comunidad de Pitayó tiene un título supletorio: La Escritura 211 de 1966 donde se repiten las fronteras con Guambia. Sobre Guambia tengo certeza de que no tienen títulos antiguos y que su población fue encomendada a españoles desde el inicio de la época colonial.



NO EXISTE NINGÚN TÍTULO COLONIAL que ampare el dominio de Guambia, como falsamente afirman en los medios públicos.

Solo hasta agosto de 1966 crearon un título supletorio usurpando áreas territoriales de los Resguardos vecinos de Pitayó, Mosoco y Yaquivá.

Hoy la Autoridad del Resguardo de Guambia pretende obtener del Estado Colombino decisiones administrativas para legitimar su actuar pérfido, porque ellos saben que las áreas reclamadas nunca fueron de su dominio.

Al Estado y Gobierno colombiano le advierto que no promueva la violencia porque el que siembra vientos recoge tempestades.

A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y AL MINISTRO DEL INTERIOR les digo que se mantengan al margen.  
 EN EL CAUCA ESTAMOS LISTOS PARA ENFRENTAR LO QUE SEA Y A QUIEN SEA”.

Emisora Indígena Pitayo Es...



**Emisora Indígena Pitayo Estereo**  
 6 h · 🌐

ACLARO A LA OPINIÓN PÚBLICA QUE LA COMUNIDAD NASA DE PITAYÓ no ha invadido territorio Guambiano.

El Resguardo Indígena de Pitayó tiene títulos más antiguos que los del Resguardo de Guambia y las fronteras están definidas desde el año de 1700.

Las Resoluciones expedidas por la Subdirección de Etnias de la Agencia Nacional de Tierras así las deroguen no cambia el dominio de la comunidad de Pitayó sobre MENDEZ y zonas aledañas.

El territorio ancestral de Pitayó ha sido dominio de sus caciques, la estirpe CALAMBÁS y TAMA como consta en varios documentos antiguos protocolizados en escrituras públicas.

La Escritura Pública No. 959 de 3 de octubre de 1883 contiene la protocolización del título de origen colonial de los territorios y comunidades que hacían parte del Cacicazgo de Don Juan Tama y Calambas. Las comunidades Indígenas nasas de Tierradentro y nororiente del Cauca lo denominan el título de Don Juan Tama y los jueces en los fallos judiciales lo denominan como el título de Cristóbal Mosquera, aludiendo al Alférez Real y Encomendero de los Indios de Vitoncó, Don Cristóbal Mosquera y Figueroa, quien aparece demarcando el territorio del Cacicazgo. La protocolización del título de origen

Tomado de Emisora Indígena Pitayo Estereo: <https://www.facebook.com/share/p/1B8L7JrwBm/>

Emisora Indígena Pitayo Es...

colonial se realizó el día 23 de octubre de 1883 ante el Notario Público del Circuito de Popayán, Dr. Vicente Mosquera. El documento protocolizado era copia autorizada por el escribano Don Gerónimo Caicedo, Escribano Público del Número Cuarto, en 8 de enero de 1836. Consta en el documento que Don Gerónimo Caicedo tuvo en sus manos el documento original y lo devolvió a los Caciques Lorenzo Ivito y José Calambas.

Además del título Escritura 959 de 1883 la comunidad de Pitayó tiene un título supletorio: La Escritura 211 de 1966 donde se repiten las fronteras con Guambia.

Sobre Guambia tengo certeza de que no tienen títulos antiguos y que su población fue encomendada a españoles desde el inicio de la época colonial.

NO EXISTE NINGÚN TÍTULO COLONIAL que ampare el dominio de Guambia, como falsamente afirman en los medios públicos.

Solo hasta agosto de 1966 crearon un título supletorio usurpando áreas territoriales de los Resguardos vecinos de Pitayó, Mosoco y Yaquivá.

Hoy la Autoridad del Resguardo de Guambia pretende obtener del Estado Colombino decisiones administrativas para legitimar su actuar pérfido, porque ellos saben que las áreas reclamadas nunca fueron de su dominio.

Emisora Indígena Pitayo Es...


Al Estado y Gobierno colombiano le advierto que no promueva la violencia porque el que siembra vientos recoge tempestades.

A LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y AL MINISTRO DEL INTERIOR les digo que se mantengan al margen.

EN EL CAUCA ESTAMOS LISTOS PARA ENFRENTAR LO QUE SEA Y A QUIEN SEA.



**Vigilancia con Drones en nuestro territorio:** Finalmente, se deja constancia de que, en reiteradas ocasiones, el Cabildo de Pitayó, con el aval de la organización CIRC, viene realizando acciones de vigilancia dentro del territorio ancestral MISAK mediante sobrevuelos con drones, tanto en horas del día como de la noche, lo que irrumpe gravemente la calma y tranquilidad de nuestros comuneros. Estas prácticas constituyen una vulneración directa al derecho a la intimidad y a la autonomía territorial, generando además un ambiente de zozobra y temor, especialmente en un contexto donde estos dispositivos han sido utilizados en escenarios de conflicto para la comisión

	<b>CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA</b> Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun E-mail: <a href="mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com">cabildoindigenadeguambia@gmail.com</a> NIT 817.000.162-9	F-GD VERSIÓN:01
	<b>COMUNICADO</b>	APROBADO: 15/06/2025
		Página 22 de 38

de actos violentos. En consecuencia, se pone en conocimiento del Estado colombiano esta situación, a fin de que adopte de manera urgente las medidas necesarias para garantizar la protección de nuestros derechos fundamentales, la seguridad de la comunidad y el respeto por nuestro territorio.

**24 de abril del 2026.**

En este día un guardado en el centro de armonización del centro de justicia y conciliación Misak; se escapó un joven el cual estaba infiltrado en el proceso de movilización en la ciudad de Bogotá. No tenemos información de su paradero.



**27 de abril del 2026.**

En el Facebook personal de Álvaro Mejía Arias este publica la Resolución de la Agencia Nacional de Tierras - ANT No.\*202610300179036\* con fecha 2026-04-24 “Por medio de la cual se imparten lineamientos sobre la naturaleza declarativa del Decreto 1824 de 2020, sus fundamentos normativos y la preservación de la seguridad jurídica de la propiedad privada y colectiva étnica formalizada”. Donde expone su informidad ante la emisión de la misma y donde este deslegitima la propiedad legal y ancestral de los territorios Misak.



## “CON AMIGOS ASÍ PARA QUE ENEMIGOS

En cada reunión a la que asisten los funcionarios o contratistas de la Agencia Nacional de Tierras siempre inician su intervención diciendo SOMOS EL GOBIERNO AMIGO y cada vez que los escucho sólo siento desconfianza porque eso mismo le dirán a los demás que votaron por ellos como las organizaciones campesinas, de negritudes u otros pueblos indígenas.

Y mi desconfianza es fundada. Ahora dice el Señor Director General de la Agencia Nacional de Tierras, Ingeniero Juan Felipe Harman Ortiz, que sólo reconoce la propiedad colectiva formalizada por las instituciones Estatales como INCORA, INCODER Y ANT y no a los documentos que denominamos títulos anteriores al 6 de octubre de 1966.

Y la violación de los derechos territoriales inició, hace apenas un mes la Agencia Nacional de Tierras declaró baldío al Resguardo de Honduras ubicada en el municipio de Morales y ordenó su CONSTITUCIÓN. Este Resguardo tiene un título supletorio válido y vigente.

LOS AMIGOS DEL GOBIERNO AMIGO violan la Constitución y la ley y nos dicen que están AYUDANDONOS.

Ahora para favorecer a las Autoridades MISAK en sus ilegítimas pretensiones la ANT con todos sus funcionarios incluidos los que hicieron parte del CRIC en el pasado declarará baldíos los territorios de los antiguos cacicazgos como el de SAT TAMA KIWE.

La Resolución publicada en la página de la Agencia Nacional de Tierras - ANT No.\*202610300179036\* con fecha 2026-04-24 “Por medio de la cual se imparten lineamientos sobre la naturaleza declarativa del Decreto 1824 de 2020, sus fundamentos normativos y la preservación de la seguridad jurídica de la propiedad privada y colectiva étnica formalizada”, expedida en el marco de la MOVILIZACIÓN DEL CABILDO MISAK OVEJAS SIBERIA Y DEMÁS AUTORIDADES GUAMBIANAS me lleva a recordarle a los funcionarios que el concepto de territorio ancestral se basa en la aprehensión material por ocupación y dominio por permanencia como pueblo Páez o Nasa en el territorio que fuera gobernado por los CACIQUES: CALAMBAS – TAMA – CALAMBAS y los caudillos, desde época anterior a la llegada de SEBASTIAN DE BELALCÁZAR al CAUCA, territorio que conservaron durante la conquista o pacificación y la colonia, en el período Español; y durante la independencia y la época republicana hasta la actualidad, usando todas las tácticas y estrategias militares, políticas y jurídicas, que permitieron la pervivencia del pueblo Páez y la conservación del dominio en su sentido de autodeterminación de gobierno, dominio territorial y derecho legítimo a defender las fronteras de todo agresor, así el agresor sea el Estado Colombiano u otro pueblo indígena, a gobernarse por usos y costumbres y a promulgar MANDATOS de DEFENSA LEGÍTIMA DEL TERRITORIO.

Los documentos que llamamos títulos son prueba de EXISTENCIA DE NUESTRAS FRONTERAS y de la permanencia en el territorio que nuestros antepasados OCUPARON Y DEFENDIERON como PUEBLO NO VENCIDO y que por ende es de nuestro dominio.


Manifestar que el Estado Colombiano sólo respetará títulos de formalización como los actos administrativos expedidos por el INCORA, INCODER O LA ANT tales como ACUERDOS DE CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE RESGUARDOS



**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA**  
Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun  
E-mail: [cabildoindigenadeguambia@gmail.com](mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com)  
NIT 817.000.162-9  
**COMUNICADO**

F-GD  
VERSIÓN:01  
APROBADO: 15/06/2025  
Página 24 de 38

constituye un atentado contra el DOMINIO que ejercemos sobre nuestro territorio y además viola el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT ratificado por la ley 21 de 1991 y la Convención de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas que establecen que la protección jurídica de los Estados recae sobre el TERRITORIO independientemente de si el Estado Parte haya expedido actos o decisiones de demarcación del mismo.

  
Libertad y Orden

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT**  
**RESOLUCIÓN No. \*202610300179036\* con Fecha 2026-04-24**

"Por medio de la cual se imparten lineamientos sobre la naturaleza declarativa del Decreto 1824 de 2020, sus fundamentos normativos y la preservación de la seguridad jurídica de la propiedad privada y colectiva étnica formalizada"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 11 Decreto Ley 2363 de 2015, el literal c) del artículo 16 de la Ley 2052 de 2020, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 58 de la Constitución Política garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así como la protección del derecho de propiedad como función social y ecológica.

Que el artículo 63 de la Constitución Política reconoce el carácter inalienable, imprescriptible e inembargable de los resguardos indígenas y establece que corresponde al Estado proteger la propiedad colectiva de las comunidades étnicas.

Que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, reconoce en sus artículos 13 a 19 el derecho de dichos pueblos a la propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan, así como la importancia de dichas tierras para su cultura y supervivencia.

Que el Decreto 1824 de 2020 reglamentó el procedimiento de clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas, estableciendo un proceso de carácter declarativo, que no constitutivo, cuyo objeto es realizar un escrutinio histórico y jurídico de dichos títulos para verificar su debida incorporación en el ordenamiento jurídico de la época, conforme al artículo 85 de la Ley 160 de 1994.

Que la Sección Primera del Consejo de Estado, en sentencia del 13 de noviembre de 2003 (Exp. 72311), ha precisado que la eficacia de los derechos históricos no exonera a las comunidades del cumplimiento de las exigencias legales para los procedimientos de constitución, reestructuración, ampliación o saneamiento territorial de resguardos, y que la propiedad privada se garantiza con arreglo a las leyes civiles.

Que para garantizar la seguridad jurídica y la eficiencia administrativa, resulta necesario armonizar el procedimiento de clarificación con el respeto irrestricto a los derechos de propiedad privada de terceros debidamente consolidados, así como a los límites territoriales y la fe del registro público, en el marco del reconocimiento constitucional y convencional de la propiedad colectiva de las comunidades étnicas.

Que en todos los procedimientos administrativos de clarificación de la vigencia legal de títulos de origen colonial y/o republicano de resguardos indígenas se debe observar estrictamente el debido proceso administrativo consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, debiéndose aplicar, en todo caso, las reglas de comunicaciones y notificaciones a terceros previstas en el Decreto 1824 de 2020, armonizadas con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011, salvaguardando durante toda la actuación administrativa tanto los derechos de propiedad privada colectiva de las comunidades étnicas, como los derechos de propiedad privada individual.

RESOLUCIÓN No. 202610300179036 del 2026-04-24 Hoja N° 2

Que en virtud del principio de confianza legítima, los terceros que han actuado bajo la protección del Registro de Instrumentos Públicos gozan de la garantía estatal de que sus derechos adquiridos no serán desconocidos por actos administrativos de carácter declarativo.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Agencia Nacional de Tierras

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. NATURALEZA DECLARATIVA.** El procedimiento regulado por el Decreto 1824 de 2020, reglamentario del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, es de carácter estrictamente declarativo.

En tal virtud, su finalidad es la clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de resguardos indígenas, la cual se materializa a partir de la validación histórica y jurídica del título preexistente, sin que dicho acto constituya un acto de formalización, constitución, reestructuración, ampliación o saneamiento automático de resguardos.

**ARTÍCULO 2. ALCANCE DE LOS EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES DE CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.** Las resoluciones que pongan fin al procedimiento de clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas deberán respetar los siguientes límites:

- Inexistencia de mutación territorial.** El acto administrativo de clarificación no genera mutación, alteración ni modificación alguna sobre los límites, áreas o colindancias de la propiedad colectiva étnica formalizada, ni de la propiedad privada individual o colectiva debidamente consolidada. Los linderos de los predios de terceros amparados por la fe del registro público y cadenas traslaticias legítimas, así como los límites de los resguardos reconocidos, permanecen incólumes. Para efectos del presente lineamiento, la propiedad colectiva se entenderá protegida por los atributos de imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad previstos en el artículo 63 de la Constitución Política.
- Sin efectos de formalización automática.** Las decisiones que resuelven los procedimientos de clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas no tienen alcance de formalización en sus variables de constitución, reestructuración o ampliación de resguardos. No constituyen un instrumento de saneamiento automático frente a terceros.
- Armonización de la propiedad.** La ANT garantiza de manera la propiedad colectiva étnica, como la propiedad privada individual adquirida conforme a las leyes civiles. La identificación de traslapes en el componente geográfico se entenderá únicamente como un insumo técnico de diagnóstico que no altera la situación jurídica de los predios de terceros.

**ARTÍCULO 3. RESPETO A LOS DERECHOS DE TERCEROS.** El estudio de títulos no tiene la facultad de desconocer derechos legítimamente adquiridos por terceros. Si se identifica que un área cuenta con títulos de propiedad privada que han salido del patrimonio del Estado de forma lícita y cuya cadena traslaticia de dominio se encuentra ininterrumpida y vigente, dichos derechos serán plenamente respetados. En virtud del principio de confianza legítima, se reconoce que los terceros que han actuado bajo la fe del Registro de Instrumentos Públicos gozan de la protección del Estado

**ARTÍCULO 4. DECLARACIÓN EXPRESA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CLARIFICACIÓN DE LA VIGENCIA LEGAL DE LOS TÍTULOS DE ORIGEN COLONIAL O REPUBLICANO DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS.** En la parte resolutoria de cada acto administrativo que decida un procedimiento de clarificación de títulos de origen colonial o republicano de resguardos indígenas, se deberá declarar expresamente lo siguiente: "La propiedad colectiva étnica formalizada a favor de las comunidades étnicas es inmutable y se encuentra a salvo, por cuanto goza de los atributos constitucionales de imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad, conforme al artículo 63 de la Constitución Política, sin que




RESOLUCIÓN No. 202610300179036 del 2026-04-24 Hoja N° 3

dicha declaración implique modificación alguna de los límites, linderos o áreas de propiedad colectiva étnica formalizada y propiedad privada de terceros debidamente consolidada, en concordancia con el artículo 2.14.7.6.19. del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.\*

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser comunicada a la Dirección y Subdirección de Asuntos Étnicos. Dichas dependencias deberán, a su vez, darla a conocer a los Equipos Técnicos y Jurídicos de la ANT para su obligatorio cumplimiento.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-04-24

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN FELIPE HARMAN ORTÍZ**  
Director General

Elaboró: Gabriel Carvajal – Abogado Contratista Subdirección de Asuntos Étnicos  
Edward Sandoval – Abogado Contratista Subdirección de Asuntos Étnicos  
Revisó: Olinio Mazabuel Quiñdo – Subdirector de Asuntos Étnicos  
Aprobó: Farlin Perea Rentería – Directora de Asuntos Étnicos

**28 de abril del 2026.**

El Cabildo de Pitayo no permite que las autoridades misak en pleno ingresen a sus territorios junto a la comisión de la ANT, Defensoría del Pueblo y Procuraduría para verificar las afectaciones causadas al territorio Misak.



Tomado de: <https://www.facebook.com/share/p/18cD34ZH5Y/> Autoridades Misak tratando de acceder a su territorio ancestral.

Por otra parte en el recorrido con las entidades del estado mostraron que los cercos se están elaborando con árboles nativos de paramo; los cuales son cortados de un bosque natural o primario el cual tiene nacimientos de agua que son usados como fuente de abastecimiento a nuestras quebradas, ríos y consumo humano. Esta acción atenta con la vida del agua y el tiempo de cuidado que han tenido nuestras abuelas y abuelos desde tiempos pasados para mantener nuestra memoria territorial propia.



Cerramiento de caminos, carreteras y servidumbres para no dejar ingresar a nuestra gente misak a sus espacios de trabajo y ganado.



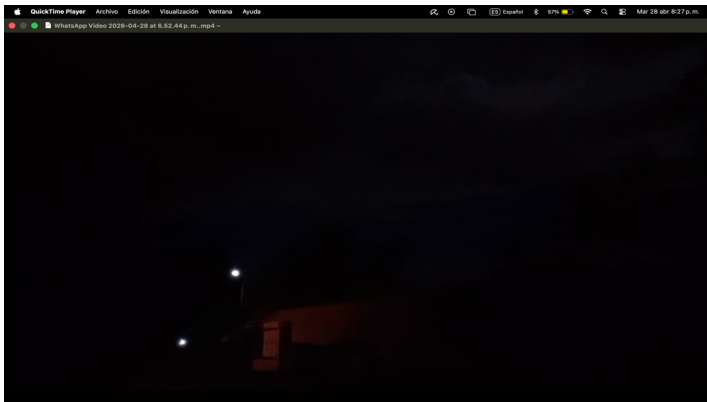
Destrucción de cercos con pasedora y alambre para reutilizarlo en la demarcación de la línea imaginaria según el Cabildo de Pitayo.



Construcción de cercos inapropiados con árboles nativos de bosques naturales y reservas del resguardo Colonial de Guambia.




De la misma forma el día de hoy hicieron sobrevuelos con dron sobre las instalaciones del Cabildo de Guambia y zona Guambia nueva; este acto pone en riesgo nuestra integridad como nación indígena Misak en nuestro territorio en el cual se han instalado vallas de grupos armados.



**04-05 de mayo del 2026.**

**Auto-victimización del Cabildo de Pitayo:** Integrantes del Cabildo de Pitayo se están auto-victimizando, manifestando que son atacados por agentes externos y que son vulnerables ante actos de hecho que la comunidad Misak lleve en contra ellos a través de comunicación por red social de la Emisora de Pitayo Estéreo el día 04 de Mayo del 2026 por parte del Gobernador de Pitayo. Esta acusación no tiene pruebas que nos vinculen con los hechos y como nación Misak y autoridades; internamente no tenemos información de estos hechos en el páramo donde están ocupando ilegalmente un grupo del Cabildo de Pitayo y su guardia. En la publicación se nos acusa de ser los causantes de 5 heridos: Deidi Roberta pillimue, Lorena pillimue, Leydi Yohana yonda, Rubiela dizu y Ivan Dario casso.

	<b>CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA</b> Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun E-mail: cabildoindigenadeguambia@gmail.com NIT 817.000.162-9	F-GD
	<b>COMUNICADO</b>	VERSIÓN:01
		APROBADO: 15/06/2025
		Página 29 de 38



seguidamente, hacen una publicación a modo de meme donde salen comuneros Misak teniendo vínculos personales y humanos a modo de burla; finalmente, esta modalidad de actuación la usan para justificar y ampliar el radio de influencia de la ocupación ilegal a nuestro territorio ancestral Misak.



Emisora Indígena Pitayo Estéreo. (04-05-2026).



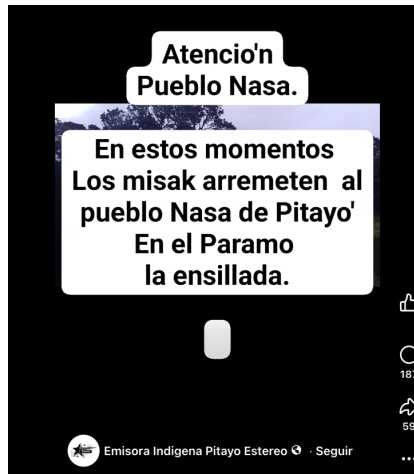
Emisora Indígena Pitayo Estéreo. (05-05-2026).



Ampliación de punto de control ilegal. (03-05-2026).

**Asedio y calumnia:** En el sitio de ocupado ilegalmente de nuestro territorio Misak y en los medios de comunicación se están realizando actos de presión, hostigamiento, discriminación, calumnias de auto-vías de hecho para acusarnos de victimarios y señalamientos públicos que afectan la honra y el buen nombre de miembros de la comunidad Misak Guambiana por parte de integrantes del Cabildo Páez de Pitayo.

	<b>CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA</b> Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun E-mail: <a href="mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com">cabildoindigenadeguambia@gmail.com</a> NIT 817.000.162-9	F-GD
		VERSIÓN:01
		APROBADO: 15/06/2025
	<b>COMUNICADO</b>	Página 30 de 38



El día 04 de mayo la COTAINDOC en un comunicado en su página oficial de Facebook emite un comunicado donde ratifica la posición, el proceso de ocupación ilegal y las vías de hecho realizadas por el Cabildo de Pitayo y guardia dentro de nuestra jurisdicción propia territorial. En el encabezado de la publicación estos avalan la ocupación ilegal al expresar que están realizando labores legítimas de control y protección territorial.

“¿Qué sucedió? Alrededor de las 8:00 p.m, en el sector de La Ensillada, comuneros del territorio indígena de Pitayo fueron atacados con piedras mientras realizaban labores legítimas de control y protección territorial. Este acto de violencia atenta directamente contra la soberanía, gobernabilidad e integridad física de nuestra comunidad, generando un clima de zozobra”.

## \* BOLETÍN DE ALERTA DE DERECHOS HUMANOS N° 01 \*



04 de mayo de 2026

Consejo Territorial de Autoridades Indígenas del Oriente Caucaño (COTAINDOC) y Programa de Derechos Humanos Zonal

**LLAMADO URGENTE POR EL RESPETO A LA VIDA Y LA AUTONOMÍA TERRITORIAL:**

El Consejo Territorial de Autoridades Indígenas del Oriente Caucaño (COTAINDOC), en conjunto con su Programa de Derechos Humanos, hace un llamado de carácter URGENTE a la comunidad nacional e internacional para que se respete la vida, la integridad personal y los procesos organizativos de nuestros pueblos. Es imperativo establecer canales de comunicación que respeten las dinámicas sociales y comunitarias de nuestro territorio.

**DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:**

El día de hoy, 04 de mayo de 2026, aproximadamente a las 8:00 p.m., se registró una grave agresión en el sector de La Ensillada. Comuneros del territorio indígena de Pitayo, quienes se encontraban realizando labores legítimas de control y protección territorial, fueron atacados con piedras por actores externos.

Este acto de violencia no solo representa un riesgo inminente para la vida e integridad física de los comuneros, sino que constituye un atentado directo contra la Soberanía y Gobernabilidad de las autoridades tradicionales, generando un clima de zozobra en la comunidad.

**EXIGENCIAS Y PETICIONES:**

Ante la gravedad de estos eventos, que buscan desestabilizar las dinámicas legítimas de gobernabilidad y territorialidad de nuestras comunidades, solicitamos:

1. A las instituciones del Estado: Adoptar y garantizar medidas inmediatas que protejan la soberanía de los territorios indígenas de acuerdo con el marco legal vigente.
2. A los organismos internacionales de DDHH: Realizar un seguimiento riguroso a esta situación y exigir garantías que impidan que grupos o actores externos vulneren nuestra autonomía.
3. A los actores involucrados: Cesar de manera inmediata cualquier acción que ponga en peligro la vida de la comunidad y respetar el ejercicio de control territorial de las autoridades indígenas.

**¡Por la defensa de la vida y el territorio!**

	<b>CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA</b> Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun E-mail: <a href="mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com">cabildoindigenadeguambia@gmail.com</a> <b>NIT 817.000.162-9</b>	F-GD <b>VERSIÓN:01</b>
	<b>COMUNICADO</b>	<b>APROBADO: 15/06/2025</b>
		<b>Página 2 de 38</b>

**05 de mayo de 2026.**

Comunicado del Cabildo de la Laguna Siberia en contra del Resguardo Indígena del Cabildo de Guambia; donde estos manifiestan que ellos son quienes nos dejan vivir como indígenas Misak en su ámbito territorial. Por otra parte convocan a una “guerra defensiva” en contra de nuestra comunidad del Cabildo Indígena Misak de Ovejas Siberia y Territorio Misak de Silvia Cauca; como se evidencia en su comunicado publicado en la página oficial de Facebook Resguardo Indígena La Laguna Siberia.

República De Colombia Departamento Del Cauca  
Municipios De Caldono - Piendamó

Resguardo Indígena Ikh Tu'Kh Kiwe Piisxa Yu' - Piinda Yu'  
La Laguna Siberia Territorio Ancestral Del Pueblo Nasa  
Sa' Th Tama Kiwe  
Resolución Número 020 Del 21 De Junio De 1994  
NIT. No 900043154-5

**LAS SUSCRITAS AUTORIDADES DEL TERRITORIO INDIGENA DE LA LAGUNA - SIBERIA**, en uso de sus facultades legales que le confiere el Derecho Mayor, la ley de origen, el convenio 109 de la OIT, la Ley 89 de 1890, los artículos 246 y 330 de la Constitución Política Nacional de 1991, la Sentencia 1003 de 2008 y el auto 004 de 2009

**COMUNICAMOS A LA OPINIÓN PUBLICA**

Que como pueblo Nasa de las tierras originarias de sa' th tama kiwe - ikh tu' kh kiwe piisxa Yu' - piinda yu', desde hace más de 25 años se adelantamos diálogos de sana convivencia con la comunidad Misak, asentada en las tierras originarias de la Laguna-Siberia, el cual cuenta con título de Resguardo.

Como originarios del territorio ikh tu' kh kiwe, hemos sido respetuosos de los acuerdos pactados donde se nos permitió vivir a los Misak en la propiedad privada que está dentro de nuestro ámbito territorial y tener sus cabildo Menor.

Desde el año 2000 la comunidad Misak pretende conformar resguardo sobre el Resguardo Nasa, en este sentido nuestra comunidad en los diferentes diálogos se les ha dejado claro que no se permite la constitución del resguardo Misak de Ovejas Siberia, sobre el nuestro que ya está constituido.

Les recordamos que en el año 2018 se presentaron confrontaciones entre la comunidad Misak y el pueblo Nasa de sa' th tama kiwe, hechos que se dan frente a la reiterada oposición que se ha manifestado frente a la creación del resguardo dentro de nuestro ámbito territorial, en este enfrentamiento se presentaron desarmonías, derramamiento de sangre, muertes, entre otros, por tanto, como pueblo Nasa acudimos al diálogo teniendo como garantes la institucionalidad.

Reiteramos el mandato de nuestra comunidad de **PROHIBIR**, el ingreso a nuestro Territorio Ancestral, de cualquier visita técnica que se programe por la Subdirección de Asuntos étnicos de la Agencia Nacional de Tierras- ANTI, como parte del estudio socio-económico, Jurídico y de tenencia de tierras de la comunidad Misak de Ovejas Siberia, así mismo **PROHIBIR** a los funcionarios y/o contratistas de la Agencia Nacional de Tierras, a la Subdirección de Asuntos Étnicos.

Instamos a la Agencia Nacional de Tierras a desistir de la decisión de enviar funcionarios o contratistas con este fin, a nuestro territorio ancestral Sat Tama Kiwe.

De la misma manera, **DECLARAR** como agresión injustificada la pretensión de constituir el Resguardo Indígena Misak de Ovejas Siberia dentro de nuestro territorio y que en consecuencia es legítima la acción de defender las fronteras del territorio ancestral SAT TAMA KIWE. Colocamos en conocimiento de la institucionalidad que la comunidad del Resguardo Indígena La

E-mail: [resguardolalaguna@hotmail.com](mailto:resguardolalaguna@hotmail.com) Cel. 3126352842

República De Colombia Departamento Del Cauca  
Municipios De Caldono - Piendamó

Resguardo Indígena Ikh Tu'Kh Kiwe Piisxa Yu' - Piinda Yu'  
La Laguna Siberia Territorio Ancestral Del Pueblo Nasa  
Sa' Th Tama Kiwe  
Resolución Número 020 Del 21 De Junio De 1994  
NIT. No 900043154-5

Laguna Siberia, defenderemos nuestro territorio acudiendo a todos los medios de que disponemos, incluida la guerra defensiva de ser necesario y **CONVOCAMOS** a todas las Autoridades que hacen parte del Gran Territorio Ancestral SAT TAMA KIWE a una alianza de defensa territorial que disponga de las guardias indígenas y de la comunidad para la defensa de nuestro Gran Territorio, legado de nuestro Sa' th JUAN TAMA, actualmente amenazado por la pretensión ilegítima de las Autoridades Misak de Guambia y de Ovejas Siberia en complicidad con las instituciones gubernamentales y la presidencia de la República.

**Hoy dejamos claro a la opinión pública y a la institucionalidad**, que el Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República, Docto Gustavo Petro Urrego, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Agricultura, la Agencia Nacional de Tierras- ANTI en cabeza de su Director Juan Felipe Harman Ortiz, el Sub director de Asuntos Étnicos Clinto Rubel Mazabiel Quiñondo, y las Autoridades Misak, son los directamente responsables de todas las desarmonías causadas que se presenten, por las acciones y decisiones territoriales sobre los ámbitos y territorios ya constituidos en favor de nuestra comunidad Nasa de La Laguna Siberia, del municipio de Caldono-Cauca.

**Territorio Ancestral La Laguna-Siberia, 05 de mayo de 2026.**

E-mail: [resguardolalaguna@hotmail.com](mailto:resguardolalaguna@hotmail.com) Cel. 3126352842

**07 de mayo del 2026.**

El día de hoy el Cabildo páez de la Laguna Siberia difunde en sus redes sociales de Facebook y WhatsApp un panfleto convocando a sus tejidos de vida y comunidad en general en contra de las supuestas desarmonías causadas por nuestra nación misak.



08 de mayo del 2026.

En el marco de las situaciones presentadas dentro del territorio ancestral Misak, se deja constancia de la preocupación existente frente a presuntas actuaciones realizadas por integrantes vinculados al Cabildo de Pitayo, relacionadas con el uso indebido del vestido propio y símbolos de identidad cultural del pueblo Misak.

Según testimonios y reportes de comuneros de la comunidad, se habrían presentado hechos orientados a generar zozobra, tensión y alteración del orden comunitario dentro del sitio de ocupación considerado ilegal por las autoridades y comuneros Misak. De igual manera, se denuncia la presunta realización de autoagresiones, auto ataques y acciones de auto-victimización que posteriormente serían atribuidas a miembros de la comunidad Misak, buscando responsabilizarlos públicamente de hechos que afectan la convivencia y la armonía territorial.



La comunidad Misak manifiesta que estas actuaciones afectan gravemente la imagen, la dignidad y la integridad colectiva del pueblo, además de constituir un uso inapropiado de elementos culturales y del vestido propio, los cuales representan identidad, autoridad, espiritualidad y respeto ancestral.

Asimismo, se expresa la preocupación por las consecuencias sociales y comunitarias derivadas de estas acciones, debido a que incrementan el ambiente de confrontación, desinformación y señalamiento entre pueblos y comunidades indígenas hermanas.

**08 de mayo 2026**

En el comunicado de la cotaindoc esta organización filial al cric culpa a guambia de la falta de voluntad y de no acatar las directrices establecidas a favor del Cabildo de Pitayo como es la ocupación ilegal a nuestro territorio.

	<b>CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA</b> Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun E-mail: <a href="mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com">cabildoindigenadeguambia@gmail.com</a> <b>NIT 817.000.162-9</b>	<b>F-GD</b> <b>VERSIÓN:01</b> <b>APROBADO: 15/06/2025</b>
	<b>COMUNICADO</b>	<b>Página 5 de 38</b>



**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS  
 DEL ORIENTE CAUCANO "TOTOGUAMPA"**  
 RESOLUCIÓN N° 0112 DE NOVIEMBRE 22 DE 2001, MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS  
 NIT 817.004.984 D=4



**ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS  
 DEL ORIENTE CAUCANO "TOTOGUAMPA"**  
 RESOLUCIÓN N° 0112 DE NOVIEMBRE 22 DE 2001, MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS  
 NIT 817.004.984 D=4

Desde el Gran Territorio COTAINDOC, de mayo del 2026

Señores:

**Ministerio del Interior**  
**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**  
**Agencia Nacional de Tierras**  
**Procuraduría General de la Nación**  
**Defensoría del Pueblo**  
**Gobernación del Cauca**

Reciban un saludo hermandad y resistencia:

Las Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena de Pitayó y la Consejería Zonal del Gran Territorio Originario COTAINDOC, en cumplimiento de nuestros Mandatos, elevamos nuestro pronunciamiento sobre el espacio de diálogo convocado y desarrollado el día 7 de mayo en las instalaciones de la Casa Grande Totoguampa por parte del Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y demás entidades, con el fin de abordar y construir una hoja de ruta sobre los conflictos territoriales entre Pitayó y Guambia (Silvia). En dicho espacio se pretendió establecer y acordar unos mínimos para el desarrollo e instalación de una Mesa de Diálogo que permitiera desescalar las desarmonías territoriales.

En este espacio, nuestras Autoridades Tradicionales del Resguardo Indígena de Pitayó expusieron el contexto territorial y el ejercicio de posicionamiento y reafirmación de los derechos territoriales, culturales, históricos, ambientales y políticos que la comunidad Nasa viene defendiendo y protegiendo conforme a los Mandatos, la memoria ancestral y colectiva sobre las tierras y territorios como legado de los mayores y mayores. Quienes reiteraron que la comunidad ha adelantado y agotado diversos espacios de acercamiento y diálogo con la autoridad de Guambia, sin que se haya logrado establecer acuerdos sobre el tema central del territorio.

Asimismo, en el espacio se reiteraron los recientes hechos de agresión y desconocimiento de los derechos territoriales a la comunidad Nasa de Pitayó, a otras comunidades de la Zona Oriente y a otras comunidades de nuestra estructura organizativa CRIC, por parte de la comunidad de Guambia. En esa medida, al considerar fundamental abordar conjuntamente el camino para hacer frente a los hechos y actuaciones que ponen en riesgo la integridad territorial, acogimos el llamado del Ministerio del Interior y demás entidades para exponer y establecer puntos iniciales para la activación de la Mesa de Diálogo.

Por ello, elevamos nuestra voz de preocupación frente a las acciones de la Autoridad de Guambia, ya que, pese a los puntos y condiciones planteados para el desarrollo de la Mesa de Diálogo, los mismos no hayan sido aceptados por la dicha autoridad.

Destacamos que, las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Pitayó, siempre han mantenido la voluntad de diálogo. Sin embargo, dichas propuestas han sido rechazadas reiteradamente por la autoridad de Guambia; por el contrario, proceden a realizar acciones de hecho, como las ocurridas el día 7 de mayo en horas de la noche, donde fueron objeto de persecución la delegación y la Autoridad de Pitayó cuando retornaban a su territorio, y con el agravante y en contravía del derecho fundamental

a la movilidad, cerraron las principales vías que comunican y benefician a los territorios de Kisgo, Quichaya, Pitayó y a los municipios de Caldono, Jambaló y Páez, limitando la libre circulación de las comunidades del norte, nororiental y oriente caucano.

Por eso, como Autoridades Tradicionales y Consejería Zonal, mantenemos la voluntad de diálogo y construcción de rutas de acuerdo con garantías y, por tanto, rechazamos los hechos y actuaciones que ponen en riesgo la integridad territorial, comunitaria, física y cultural de la comunidad Nasa de Pitayó, así como las acciones de hecho por parte de la autoridad de Guambia que van en contravía de la libre movilidad de nuestras comunidades.

Como territorio de pitayo y nuestra estructura zonal y regional dejamos constancia que hemos estado participando en diferentes espacios dispuestos al diálogo, y es deber y responsabilidad de las instituciones del gobierno prevenir y garantizar nuestros derechos y a su vez dejamos constancia que cualquier situación que se presente con el territorio de Pitayó y nuestra estructura es responsabilidad del estado.

Exigimos a la institucionalidad, en cabeza del Ministerio del Interior, la ANT, los órganos de control y el Ministerio Público, que brinden garantías y protejan los derechos preexistentes y originarios de la comunidad y autoridad Nasa de Pitayó y de las demás comunidades de la estructura zonal y regional, y que, de esa manera, se afiance un proceso de diálogo que permita desarrollar una Mesa de Diálogo de forma conjunta y con las garantías necesarias.

**CONSEJERÍA MAYOR COTAINDOC.**

En este sentido, como Autoridades Misak aclaramos que el Cabildo de Guambia ha buscado el dialogo de autoridad a autoridad, las cuales constan en las actas y grabaciones de cada una de las reuniones de las entidades del Estado, como es, la Procuraduría, Defensoría, Ministerio del Interior y Agencia Nacional de Tierras, cric, coitando y Cabildo de Pitayo; siendo así, el Cabildo de Pitayo y sus pares han sido el que se ha levantado de todas las mesas de dialogo sin justificación alguna, y sin ninguna razón política.

**09 de mayo 2026.**

El Gobernador del Cabildo de Pitayo culpa a las Autoridades Propias Misak mencionando que el punto de control no dejar pasar ambulancias, usuarios que acuden a sus citas médicas y demás acciones a comerciantes.



Como autoridades Misak realizamos un comunicado a la opinión pública el día 10 de mayo del 2026 explicando que la ocupación ilegal a propiedad privada de nuestro territorio por parte de la comunidad del Cabildo Páez de Pitayo. Por otro lado, meses anteriores los integrantes del Cabildo de Pitayo y su guardia desplazaron a 250 familias Misak, junto a sus semovientes; situación que hasta el día de hoy el Cabildo Páez de Pitayo les impide el ingreso a nuestros comuneros a sus casas y predios.

Frente a estos hechos en contra del pueblo y territorio Misak; la Comunidad y Autoridades en pleno establecieron vías de hecho ante la ausencia de una solución real y contundente por parte del Gobierno Nacional ante la violencia territorial ejercida por el Cabildo de Pitayo en nuestra propia Jurisdicción y Espacio Territorial del Título Colonial bajo la Escritura 1149 de 1966. En este sentido informamos lo siguiente:

1. Que los puntos de control establecidos dentro de la jurisdicción establecidos en Guambia, se enmarca dentro del ejercicio legítimo de autonomía en defensa de nuestro territorio ancestral.
2. Por tanto, damos claridad a la opinión pública, que en el ejercicio por la defensa de nuestro territorio hacemos observancia de los principios mínimos de los Derechos Humanos, razón por la cual, en cada uno de los puntos de control se encuentra habilitado el corredor humanitario, garantizando de esta manera la movilidad de personas con discapacidad, adulto mayor, atención a situaciones y citas médicas, infantes, personal médico y misión médica. Seguidamente, las Autoridades están guardando los registros de fotos y videos dejando el libre tránsito de ambulancias, personas con libre paso a sus citas médicas, paso de carros fúnebres etc.



- Retiramos a la opinión pública, que los puntos de control establecidos dentro de nuestro territorio ancestral se mantendrán de manera indefinida, hasta que el Cabildo de Pitayo cese las violaciones a los derechos territoriales legítimos de nuestros comuneros y la ocupación ilegal de nuestro territorio ancestral Misak.

**11 de mayo 2026.**

El día de hoy en la página de Facebook de la Emisora Indígena Pitayo Estéreo, explican las afectaciones de los puntos de control del pueblo Misak sin considerar los propiciados de forma ilegal por parte del Cabildo de Pitayo donde están los puntos de concentración de los grupos al margen de la ley. En este sentido, lo publicado que expresa que “Luego de que dos comunidades indígenas Misak y El pueblo Nasa de Pitayo no logren acuerdos mutuos en temas de litigio territorial” a lo cual respondemos que nosotros no tenemos un litigio territorial ya que como autoridades Misak como los dueños y propietarios legítimos con instrumentos legales y formales de verificación.

**Emisora Indígena Pitayo Estéreo**  
10 h · 🌐

Comunidades del norte de Páez sin vía para llegar a Silvia y Popayán

La disputa de litigio territorial entre comunidades indígenas Misak y Nasa de Pitayo; ahora afecta a toda una población del norte del municipio de Páez.

Comunidades enteras de más de cinco resguardos indígenas del norte del municipio de Páez se han visto en la obligación de buscar rutas alternas para salir hacia Silvia, Piendamó y Popayán. Luego de que dos comunidades indígenas Misak y El pueblo Nasa de Pitayo no logren acuerdos mutuos en temas de litigio territorial.

Hoy; las vías principales que conectan con Silvia, Piendamó y Popayán están afectadas por parte de la comunidad Misak. Impidiendo cualquier movilidad de vehículos de carga, pasajeros y de transporte particular. Causando enormes pérdidas en la economía interna de la región. Se espera una pronta intervención de la institucionalidad para una salida coordinada sobre el tema.

Una importante delegación de autoridades y guardia indígena de Páez saldrán éste lunes a verificar varios puntos afectados de la zona. Esto debido a la emergencia de movilidad de las comunidades.



👍 Me gusta

💬 Comentar

🔗 Compartir

	<b>CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA</b> Metrapsrenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun E-mail: <a href="mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com">cabildoindigenadeguambia@gmail.com</a> NIT 817.000.162-9	F-GD
		VERSIÓN:01
		APROBADO: 15/06/2025
	<b>COMUNICADO</b>	<b>Página 8 de 38</b>

**24 de abril al 11 de mayo del 2026.**

Desde el incremento de los grupos armados en el territorio, la ocupación ilegal de Pitayo a nuestro territorio, y la instalación de un punto de bloqueo del Cabildo de Pitayo; se han sobrevolado de uno a tres drones en las noches especialmente en la totalidad del territorio Misak. Desde la instalación de los puntos de apoyo humanitario del territorio Misak para salvaguarda nuestra vida y pervivencia cultural como nación Misak.



Seguidamente, estos drones están sobrevolando las casas de habitación de la gobernadora del pueblo Misak. Esta situación expone la vida de nuestra gobernadora quien representa a nuestro pueblo de forma colectivo y territorial.

### **Conclusión final.**

Finalmente, estas acciones in situ por parte del Cabildo de Pitayo y grupos armados buscan crear tensiones y la confrontación indirecta y directa con nuestros comuneros del Resguardo Indígena Colonial de Guambia, desconociendo nuestros derechos territoriales, memoria territorial, títulos coloniales y constitucionales.

Este tipo de actos del Cabildo de Pitayo, CRIC y grupos armados hace parte del genocidio cultural y territorial que siempre hemos enfrentamos como nación Misak desde la conquista española a nuestros días. Esto se da por el racismo a nuestra gente y vida como Misak organizados y trabajadores de la tierra. En todas estas violencias que vivimos como nación Misak el gobierno nacional en cabeza de Petro y la Agencia nacional de Tierras son los garantes de estos hechos en nuestro pueblo Misak.

En este sentido, pese a la desarmonía territorial de la que somos víctimas como pueblo buscamos ratificar nuestros derechos territoriales a nivel departamental y nacional para salvaguardar la vida

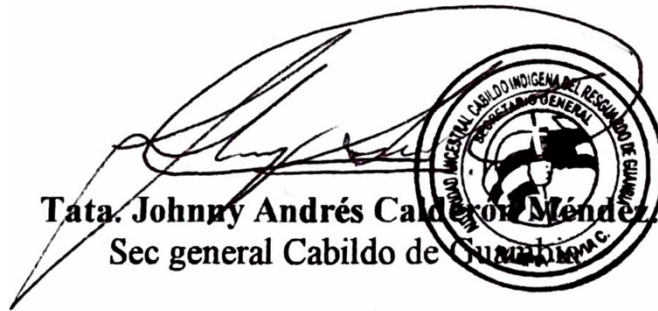


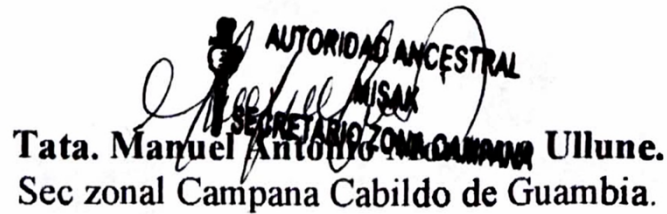
**CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA**  
Metraprenkutri mante kentreincha eshkaikwan wentewei asik isua kusrekun  
E-mail: [cabildoindigenadeguambia@gmail.com](mailto:cabildoindigenadeguambia@gmail.com)  
NIT 817.000.162-9  
**COMUNICADO**

F-GD  
VERSIÓN:01  
APROBADO: 15/06/2025  
Página 9 de 38

de nuestro pueblo en el tiempo y ser garantes en la construcción de nación desde la paz y la sana convivencia entre las diferentes comunidades con quienes interactuamos en el día a día.

**Elaboró:**

  
**Tata. Johnny Andrés Calderón Méndez**  
Sec general Cabildo de Guambia

  
**Tata. Manuel Antonio Ullune.**  
Sec zonal Campana Cabildo de Guambia.

  
**Mama. Luz Myriam Tunubalá Yalanda.**  
Sec zonal Cacique Cabildo de Guambia.